

- h) **Capacitación en el uso de la plataforma un sistema de información integral y Armonizado de información financiera gubernamental consistente en una plataforma integral informática que se señala en el inciso a);**

Lo anterior con la finalidad que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en materia de registros contables.

La plataforma informática, equipos y software que se mencionan en la presente cláusula, serán proporcionados a **"EL MUNICIPIO"**, es decir un sistema para la Administración Directa así como para cada una de sus paramunicipales según sea el caso.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "Gobierno del Estado", "Congreso del Estado" y "EL ISAF"

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio el **"Gobierno del Estado", "Congreso del Estado" y "EL ISAF"** se obligan a:

Otorgar dentro de los siguientes 5 días hábiles a la suscripción del presente convenio, sin costo alguno el sistema y equipo de cómputo señalado en la cláusula anterior.

Además el **"Gobierno del Estado", "Congreso del Estado" y "EL ISAF"** se obligan a cubrir los gastos que deriven de la implementación, del sistema informático y equipo de cómputo objeto del presente convenio, asimismo brindar asesoría y asistencia técnica a **"EL MUNICIPIO"** respecto de la funcionalidad de dicho sistema.

El correcto uso y funcionamiento del sistema objeto del presente instrumento será vigilado por el organismo público autónomo denominado Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora (ISAF).

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a :

a) Integrar al sistema la información contable con base en lo establecido en la LGCG y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Proporcionar a una persona que pertenezca a su plantilla de personal de Base para que este sea quien se encargue del manejo de dicha plataforma integral, de manera permanente, quedando excluidos de dicho perfil, los funcionarios de primer nivel del ayuntamiento, como lo son: Presidente, Secretario del Ayuntamiento, Sindico, Tesorero, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como los Directores Generales o Directores de Área de las dependencias y oficinas del ayuntamiento.

c) Usar con el debido cuidado el sistema informático, precisado en la cláusula primera, el cual se le proporciona por medio del presente instrumento.

d) Responsabilizarse del uso y custodia del equipo y plataforma informática, lo cual se le otorga a efecto de la implementación del sistema de contabilidad gubernamental, por lo que dicho equipo no podrá utilizarse para otros fines.